



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

Intentada la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Julio de 2014, y habiendo resultado la misma infructuosa, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

"Don Francisco Javier Parra Durán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, es decir, por no residir en el municipio durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo máximo de quince días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

En el caso, de ser conforme con la misma, igualmente, dentro del plazo señalado de quince días, deberá comunicar el municipio y domicilio, o país en el que vive habitualmente, a fin de proceder a su baja definitiva y solicitud de alta en el municipio indicado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me concede la legislación, he resuelto.

Primero.- Incoar de oficio los expedientes de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes, de las personas que se relacionan:

Expediente: 01 de 2014. Titular: Juan José Tejero Zapico. D.N.I./Pasaporte: 50201422-N. Fecha de nacimiento: 10 de abril de 1975. Domicilio: Calle Cipreses, número 6.

Segundo.- Notificar a los interesados relacionados en la presente resolución, concediéndoles el plazo señalado de quince días a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Transcurrido el plazo, no se pudiera practicar la notificación, se realizará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto.- Si el interesado manifestase su disconformidad, o no efectuase alegación alguna, una vez transcurridos los plazos establecidos anteriormente, se remitirá para su informe al Consejo de Empadronamiento."

Lo que notifico a Vd. como interesado para su conocimiento y efectos advirtiéndole que la presente resolución es un acto de trámite no susceptible de impugnación en vía administrativa ni contenciosa.

Villaluenga de la Sagra 30 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Francisco Javier Parra Durán.

N.º I.- 8782